

Libros y Revistas

En esta sección daremos cuenta de todos los libros y revistas que se nos envíen.

«El Abandono de familia»

J. L. López Ureta

Nascimento, Santiago

UN interesante aporte al estudio de la organización jurídica de nuestra sociedad constituye la Memoria que para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales presentó a la comisión respectiva don José Luis López Ureta sobre "El abandono de familia".

Sin duda que uno de los temas más subyugantes en los momentos actuales es la situación y constitución de la familia en Chile. Una serie de proyectos de ley en los cuales va involucrada la doctrina de uno y otro parti-

do político chileno, ha traído al tapete de las discusiones apasionadas el tema que en gran parte aborda la obra del señor López Ureta.

La legislación chilena, sin duda, no ha marchado en la misma forma que la de otras naciones en cuanto se refiere a la organización de la familia. Mantenemos todavía, con pequeñas variantes, las mismas disposiciones del Código Civil, en lo que ha influido incuestionablemente la sabia ordenación realizada por el señor Bello en nuestro principal cuerpo de leyes.

Tal situación golpea fuertemente la conciencia del autor de "El abandono de familia", le irrita la existencia de este hecho in-

justo y traduce su estado de ánimo en un severo estudio jurídico-social. Analiza el abandono de familia en toda su amplitud, contemplándolo en su aspecto histórico, social, psicológico y jurídico. Pasa revista a la organización legal de la familia en diversos países y a la forma cómo contempla su legislación este hecho social de su abandono y va cada vez más allegando antecedentes para sentar la premisa en que habrán de basarse las conclusiones de su trabajo: la necesidad de constituir el abandono de familia en delito castigado por el Código Penal.

“Constituyendo el abandono de familia —dice el señor López Ureta— una lesión de carácter social, siendo responsable el que lo comete, por haber ejecutado un acto voluntario que no ha sido motivado por ninguna fuerza física o moral que haya supeditado su voluntad, impidiéndole ejecutar un acto libre; debiendo, el que abandona, alimentar y cuidar a los abandonados, por obligaciones que tienen su origen en la ley natural y que están expresamente establecidos en la legislación, relevándose por su sola voluntad de hacerlo, debe ser castigado con una pena en relación con la falta que comete.

En cualquiera doctrina penal que nos basemos encontraremos

razón fundada para hacerlo: sea en razón del pacto social, basándonos en el derecho de penar y en razón del libre albedrío del hombre (Escuela Clásica) o en razones superiores de defensa social (Escuela Positiva) y velando por la integridad de la sociedad humana lesionada por el abandono de familia. El Estado debe establecer una pena para este acto ilícito, que ha sido cometido voluntariamente y que causa un grave daño social, para que, con la existencia del factor que hoy nos falta, de ser penado por la ley, presente todas las características de delito y sea incorporado en el Código Penal.

En la actual situación legal, el que abandona, castigado solamente con penas civiles, fáciles de burlar, adquiere en la práctica una verdadera inmunidad legal, un derecho cómodo a despojarse, por el imperio de su propia voluntad, de obligaciones y deberes trascendentales para el progreso social”.

Para llegar a estas conclusiones categóricas, a afirmar la necesidad de erigir el abandono de familia en delito, el señor López Ureta ha ido anotando todas las deficiencias de nuestro sistema jurídico referente a su ordenación, los males que tienen su raíz en problemas económico-sociales de nuestro pueblo, los defectos psicológicos de la raza.

Libros y Revistas

89

Sin necesidad de mencionarlo de ja escueta la necesidad de proceder a la dictación de un verdadero Código de la Familia, que haga desaparecer los defectos que se anotan en nuestra actual legislación positiva.

Claro es que el señor López Ureta no confía el mejoramiento de la situación de la familia solamente en las reformas legales. Estima que la existencia de principios morales superiores, de una elevación de los sentimientos que deben rodear el hogar, es el natural aliado de la obra del legislador.

"El abandono de familia" constituye, como hemos dicho, un meritorio estudio que pretende algo más que cumplir un trámite reglamentario de memoria de prueba. Lo prologa con talento don Fernando Vives Solar.

•Economía Social•

Pco. Walker Linares

Imp. Selecta. Santiago

Ha sido entregada al público un nueva edición de las "Lecciones elementales de Economía Social y Legislación del Trabajo" del profesor de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, don Francisco Walker Linares.

La cátedra de Economía Social es en la hora actual una de las de mayor atracción para los

estudiantes de derecho y, especialmente, para aquéllos que buscan estos estudios jurídicos con afán de cultura. El programa de esta clase abarca precisamente todas aquellas materias que con mayor apasionamiento son el tema de todas las discusiones: la cuestión social, tan largamente debatida y no siempre, por desgracia, con el acabado conocimiento que estas materias precisan.

El programa de Economía Social constituye, por así decirlo, como la mejor guía para quienes quieran formarse conciencia cabal de todas las doctrinas sociales y les permite por tanto buscar los libros que puedan suministrarles tales conocimientos.

Formaría, pues, una biblioteca, y muy numerosa, reunir todas las obras que tratan sobre cada una de las materias de este programa de estudios. Y los tiempos no son para emprender estos largos estudios, máxime cuando se trata de reunir los conocimientos, lo más sintetizados posibles, para afrontar la clase.

Tal dificultad, que lo es mucho mayor para los estudiantes que para el hombre afanoso de cultura e investigación, viene a suplir este libro del profesor Walker Linares, que él llama "lecciones elementales". En sus doscientas cincuenta páginas ha resumido los conceptos sobre